

CUARTO. Del Decreto que se dicte dar traslado al interesado, a fin de que proceda a la toma de posesión como funcionario en Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, el próximo 9 de mayo de 2022 en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, hasta el día 8 de noviembre de 2022.

QUINTO. Procédase a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web municipal [www.santaluciagc.com](http://www.santaluciagc.com), para general y público conocimiento y, finalmente, dar traslado a la Jefatura correspondiente, así como al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, al departamento de Personal y Nóminas para que proceda a dar de alta en la Seguridad Social al trabajador en cuestión, así como a la Intervención Municipal de Fondos y a la Junta de Personal y, finalmente, a los servicios municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

(...)"

En Santa Lucía de Tirajana, a veintiocho de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco J. García López.

127.299

## Secretaría General

### ANUNCIO

#### 1.105

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de abril de 2022, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por un plazo de TREINTA DÍAS, mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un diario de los de máxima difusión de la provincia, comenzando a contar el plazo desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la última de las publicaciones enunciadas anteriormente, pudiendo los interesados en dicho plazo presentar por escrito todas las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y si no se formalizase ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de forma automática, sin necesidad de acuerdo plenario.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 horas, ubicada en las Oficinas Municipales, sitas en Avenida de las Tirajanas, número 151, Vecindario, Santa Lucía.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintinueve de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

128.542

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 1.106

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2527, de fecha 27 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

## “DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación a la corrección de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Santa Lucía.

Teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Visto Decreto número 9334, de fecha 24 de noviembre de 2021, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2021.

SEGUNDO. Visto el requerimiento de la Delegación del Gobierno, con fecha de entrada en esta Administración el día 3 de diciembre de 2021, registro número 2021038110, por el que en relación con la aprobación de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2021, según anuncio publicado en el B.O.P. número 144, de fecha 1 de diciembre de 2021, se solicitó la siguiente información:

“- En relación a los empleados públicos de esa Administración que han causado baja en el año 2020, informe si se trata de empleados públicos fijos, es decir, funcionarios de carrera y/o personal laboral fijo.

- Acreditación, en su caso, de encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 19. Uno.1 párrafo 2, 19. Uno.4 y 19 Tres.1, así como en la Disposición adicional centésima quincuagésima novena de la mencionada LPGE para el año 2021.”

TERCERO. Que, como consecuencia de las comprobaciones para contestar el requerimiento anterior, se detectó un error en el cálculo efectuado en el informe propuesta de resolución de la OPE 2021, pues se computó la plaza 2313 (oficial albañil) como si estuviera ocupada por personal laboral fijo, cuando en realidad el trabajador que la venía ocupando y causó baja por jubilación tenía la condición de laboral temporal (indefinido no fijo).

CUARTO. Que con fecha 30 de marzo de 2022 se adoptó por la Mesa General de Negociación Acuerdo para la Corrección de la OPE 2021 del Ayuntamiento de Santa Lucía.

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 11 de abril de 2022, se emite informe propuesta por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, cuyo tenor literal se da por reproducido en aras de evitar innecesarias repeticiones, por el que se hace constar, en relación al cálculo de la tasa de reposición de efectivos:

“(…)

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Sobre el modo de calcular la tasa de reposición de efectivos para la OPE 2021.

El artículo 19.Uno.7 de la LPGE 2021 establece en relación al cálculo de la tasa de reposición de efectivos lo siguiente:

“7. Para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. (...)”

No obstante, como consecuencia de un error material, se computó la plaza 2313 (oficial albañil) como si estuviera ocupada por personal laboral fijo, cuando en realidad el trabajador que la venía ocupando y causó baja por jubilación tenía la condición de laboral temporal (indefinido no fijo).

Tal error determinó que la Administración ofertara en su OPE una plaza más de las que podía incluir conforme a la LPGE 2021. Procede, por lo tanto, corregir tal error material, eliminando la plaza 2313 del cómputo, lo que da una tasa de reposición de efectivos para el ejercicio 2021 de 10, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SUMAN						
PLAZA	VÍNCULO	CATEGORÍA	GRUPO/ SUBGRUPO	FECHA DE BAJA	MOTIVO DE LA BAJA	% TR
1048	FC	OFICIAL POLICÍA	C/C1	01/08/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,15
1063	FC	POLICÍA LOCAL	C/C1	18/04/2020	JUBILACIÓN	1,15
1007	FC	ADMINISTRATIVO/A	C/C1	22/12/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
1280	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	06/02/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1,1
1210	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	18/10/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1,1
1033	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	30/11/2020	EXCEDENCIA VOLUNTARIA	1,1
1218	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C/C2	21/09/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
2113	LF	OFICIAL ALBAÑIL	C/C2	04/03/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
2048	LF	CELADOR VIGILANTE DE COLEGIOS	AP	31/01/2021	JUBILACIÓN	1,1
2121	LF	OFICIAL ALBAÑIL	C/C2	13/12/2020	INCAPACIDAD PERMANENTE	1,1
	11,1					
RESTAN						
PLAZA	VÍNCULO	CATEGORÍA	GRUPO/ SUBGRUPO	FECHA DE BAJA	MOTIVO DE LA BAJA	% TR
1183	FC	POLICÍA LOCAL	C/C1	15/04/2020	INCORPORACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA	-1

TOTAL TASA DE REPOSICIÓN: 10

Con base en lo anterior, debemos eliminar a su vez una de las plazas ofertadas, que pasará a integrarse en la OPE 2022, siendo la propuesta de la Administración que tal movimiento se realice sobre la plaza 1290-Geógrafo. La OPE 2021 pasaría así de las 11 plazas inicialmente ofertadas a 10 plazas, en los términos que a continuación se exponen:

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### TURNO LIBRE

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA	NÚMERO VACANTES	NÚMERO DE PLAZA
C/C1	POLICÍA LOCAL	Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales	2	1172 - 1183
A/A1	LETRADO/A	Administración Especial/ Subescala Técnica	2	1253 - 1356
A/A2	GRADUADO/A SOCIAL	Administración Especial/ Subescala Técnica	1	1039
A/A2	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	Administración General/ Subescala de Gestión	1	1347
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General/ Subescala Técnica	2	1354 - 1189
C/C1	ADMINISTRATIVO/A	Administración General/ Subescala Administrativa	2	1313 - 1327

(...)"

SEGUNDO. Con fecha 21 de abril de 2022, se emite informe de fiscalización favorable por la Interventora municipal, el cual se tiene por reproducido.

TERCERO. En Mesa General de Negociación celebrada el día 30 de marzo de 2022, se acuerda la modificación puntual de la Oferta de Empleo Público para el Ejercicio 2021.

#### NORMATIVA APLICABLE

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP).

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

- Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado.

En virtud de cuanto antecede, teniendo en cuenta la normativa referenciada y la de general y pertinente aplicación, y de conformidad con el Informe Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de RRHH de fecha 11 de abril de 2022, así como el informe de fiscalización favorable de la Interventora General emitido con fecha 21 de abril de 2022, en uso de las facultades conferidas por la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente por el artículo 21, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, esta Alcaldía-Presidencia,

#### HA RESUELTO

PRIMERO. Corregir la oferta de empleo público del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía del año 2021, en los términos que se establecen a continuación:

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### TURNO LIBRE

GRUPO/ SUBGRUPO	DENOMINACIÓN	ESCALA/ SUBESCALA	NÚMERO VACANTES	NÚMERO DE PLAZA
C/C1	POLICÍA LOCAL	Administración Especial/ Subescala Servicios Especiales	2	1172 - 1183
A/A1	LETRADO/A	Administración Especial/ Subescala Técnica	2	1253 - 1356
A/A2	GRADUADO/A SOCIAL	Administración Especial/ Subescala Técnica	1	1039
A/A2	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN	Administración General/ Subescala de Gestión	1	1347
A/A1	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administración General/ Subescala Técnica	2	1354 - 1189
C/C1	ADMINISTRATIVO/A	Administración General/ Subescala Administrativa	2	1313 - 1327

SEGUNDO. Remitir la misma a la Administración General del Estado a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. Publicar la modificación de la Oferta de Empleo Pública del año 2021 en el Boletín Oficial correspondiente,

en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

(...)"

En Santa Lucía, a veintisiete de abril de dos mil veintidós.

EL ALCALDE, Francisco J. García López.

127.557

## Recursos Humanos

### ANUNCIO

#### 1.107

Por la presente comunicación se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2729, de fecha 2 de mayo de 2022, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

#### “DECRETO

Visto el expediente tramitado en relación con la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a, para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales.

Teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Decreto número 762, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 29 de enero de 2021, resultaron aprobadas las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para generar una lista de reserva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a para la cobertura de interinidades y contrataciones temporales, modificadas mediante decreto número 6220, de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1159/2020, de 28/02) del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 26 de julio de 2021.

SEGUNDO. Dichas Bases, han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 91, de 2 de agosto de 2021, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO. Por Decreto número 7619, de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 23 de septiembre de 2021, resultó aprobado listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para generar lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en la categoría de auxiliares administrativos/as del Ayuntamiento de Santa Lucía.

CUARTO. Por Decreto de Alcaldía número 9874, de 15 de diciembre de 2021, se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para generar lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en la categoría de auxiliares administrativos.

QUINTO. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 519, de fecha 1 de febrero de 2022, por el que se rectifica el Decreto de Alcaldía número 9874, de 15 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para generar lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en la categoría de auxiliares administrativos.

SEXTO. Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento número 2528, de fecha 27 de abril de 2022, se aprueba la Designación y publicación del Tribunal y se Convoca a los aspirantes admitidos para la realización de la prueba teórica de la correspondiente Convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para generar lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en la categoría de auxiliares administrativos.

SÉPTIMO. Con fecha 27 de abril de 2022 y número de registro de entrada 2022012128 se presenta por el Cuarto Vocal Suplente designado don Modesto J. Carreño Sánchez su abstención para formar parte del Tribunal de la Convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, para generar lista de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en la categoría de auxiliares administrativos, considerando que puede incurrir en incompatibilidad según establece el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.